

Nº Libro de Resoluciones:

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución: 408/2018**

**Fecha: 16/10/2018**

**Sig: MILG/rba**

**Nº Expediente:**

Asunto: Aprobación del Expediente de Contratación Servicio de Prevención Ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019

Visto informe emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local en fecha de 5 de junio de 2018, relativo a la necesidad de contratar un servicio de prevención ajeno para el personal contratado en el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019, que se presentará a la próxima convocatoria de subvención del Servicio Canario de Empleo.

Vista resolución nº 60/18, de 7 de junio, del Consejero de Empleo y Transparencia, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación "Servicio de Prevención Ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019".

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018 por el que se aprueba un gasto plurianual para el contrato de Servicio de Prevención Ajeno para el Proyecto Garantía Juvenil 2018-2019, por un total de 50.497,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/227990018, con la siguiente distribución plurianual:

- Año 2018: 11.485,20
- Año 2019: 39.011,94

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas incorporados al expediente y documentos contables A nº 12018000037570 y AFUT nº 12018000037571, por importes de 11.485,20 € y 39.011,94 €, respectivamente.

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de agosto y 4 de octubre de 2018 e Informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2018.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.

En uso de las competencias que en materia de contratación atribuye al Consejo de Gobierno Insular la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y que han sido delegadas en los Titulares de las Consejerías según acuerdo de fecha 30 de junio de 2015.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación plurianual "Servicio de Prevención Ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019", con un presupuesto de cuarenta y nueve mil treinta y seis euros y cincuenta céntimos (49.036,50), y mil cuatrocientos sesenta euros y sesenta y cuatro céntimos (1.460,64) de IGIC, lo que hace un total de cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete euros y catorce céntimos (50.497,14).

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14-  
Bajo.  
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 219228 Fax: 928 219449  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hM+Yrn/moWdkMLAX7/1Y6g==	<b>Fecha</b>	21/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez		
	Maria Isabel Lopez Garcia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hM+Yrn/moWdkMLAX7/1Y6g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hM+Yrn/moWdkMLAX7/1Y6g=</a>	<b>Página</b>	1/2



Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio.  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Edn. Maria Isabel Lopez Garcia

La distribución plurianual del gasto previsto se ajustará a lo siguiente:

- Año 2018: 11.485,20
- Año 2019: 39.011,94

El gasto aprobado para la anualidad 2019 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio de 2019.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación. En caso de no desear hacer uso de dicha potestad, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución”.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en el encabezamiento de la presente de todo lo cual como Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de los previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio.  
P.A. La Técnico de Administración General  
Fdo.: Maria Isabel Lopez Garcia

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Acuerdo de 30/06/2015  
EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
El Jefe de Sección delegado  
según Decreto nº 5, de 27/1/17

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hM+Yrn/moWDkMLAX7/1Y6g==	<b>Fecha</b>	21/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez		
	Maria Isabel Lopez Garcia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hM+Yrn/moWDkMLAX7/1Y6g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hM+Yrn/moWDkMLAX7/1Y6g=</a>	<b>Página</b>	2/2

